



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00558427- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, referente a la compra de un reloj de marcación de personal para la Dirección de Deportes UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que la cámara del dispositivo actual está averiada según consta a orden 3 del expediente de referencia, lo cual causa que las huellas dactilares de los empleados no se registren adecuadamente;

Que se recomienda para la adquisición, un reloj de la misma marca que el actual por razones técnicas relacionadas con el traspaso de datos;

Que a orden 2 se presenta un cuadro comparativo de las diferentes cotizaciones a valor dólar estadounidense, tipo de cambio vendedor BNA al día de la fecha efectiva de pago; y a orden 4 se agregan los presupuestos solicitados sugiriendo para la compra e instalación, al proveedor FH-COM de HERRERA FEDERICO RAUL EMANUEL CUIT 20-27235439-2, por ser el que presenta la mejor oferta y se adecua a lo requerido;

Que el Área Contable de Dirección de Deportes informa a orden 8, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro C/13/100 (\$ 373.784,13);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales la compra e instalación de un reloj de marcación de personal para la Dirección de Deportes UNC.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Contable de Dirección de Deportes, a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro C/13/100 (\$ 373.784,13) al proveedor FH-COM de HERRERA FEDERICO RAUL EMANUEL CUIT 20-27235439-2; e imputar el pago a la partida presupuestaria:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.4.3.9.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a la Dirección de Deportes UNC, y al Área Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb